

JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Radicación No. 760013110007-2020-00014-00

Auto No. 1133

Santiago de Cali, dos (2) de octubre de dos mil veinte (2020)

Se incorpora a los autos la constancia de envío de la comunicación para notificar a la parte demandada, sin tenerse en cuenta, en razón a que el término establecido para que la demandada comparezca, no corresponde a lo preceptuado en el artículo 291 numeral 3 del C.G.P., aunado a que el correo electrónico del juzgado indicado en la comunicación esta incompleto, siendo el correcto j07fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co .

NOTIFIQUESE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Magy Manessa Cobo Dorado', is written over the printed name and title.

MAGY MANESSA COBO DORADO

JUEZ